Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

Dña. Mª **DULCE CRESPO MARZAL**, Secretaria-Interventora de Ayuntamiento de Marines (Valencia)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marines en sesión celebrada **el día 16 DE JULIO DE 2020,** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6°.- ACUERDO SOBRE ADAPTACION A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA DELEGACION, EN LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DE LAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Este Ayuntamiento tiene actualmente delegadas en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) de la Diputación de Valencia las funciones tributarias de gestión y recaudación del IBI, IAE e IVTM, la recaudación de las tasas de recogida de basura, y de vados permanentes, así como la recaudación en ejecutiva del resto de los tributos municipales y de otros ingresos de derecho público.

En los últimos tiempos, han sido numerosos municipios y otros entes de Derecho público los que han delegado, total o parcialmente, en la Diputación de Valencia, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales e ingresos de derecho público.

Esta circunstancia, junto con los cambios normativos y técnicos producidos, han aconsejado que la Diputación de Valencia establezca un marco común que regulara las condiciones a las que se deben someter el ejercicio de las facultades delegadas por los ayuntamientos y otros entes públicos.

Este marco común se estableció, mediante la aprobación de las "Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos" (BOP nº 173 de 7/09/2017), bases a las que deben adaptarse no sólo las nuevas delegaciones sino también las ya existentes.



Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros, acuerda:

Primero. Adaptar la delegación que actualmente tiene esta entidad respecto de las facultades qua a continuación se detallan, al nuevo marco normativo aprobado por la Diputación, con el alcance y contenido establecido en la normativa local.

Gestión Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Inspección	Gestión Catastral
IMPUESTOS				
TASAS DE VTO. PERIÓDICO				
·a				
es				
Tasas y precios públicos				
Otros ingresos de derecho público				
Contribuciones especiales		•		
	PERIÓDICO Ta es Iblicos derecho públ	Tributaria Voluntaria	Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	Tributaria Voluntaria Ejecutiva Inspeccion Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Inspeccion Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Inspeccion Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Inspeccion Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Inspeccion Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Inspeccion Tributaria Voluntaria Ejecutiva Tributaria Inspeccion

■ Facultades delegadas

Segundo. Aceptar las *Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de Derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos* aprobadas por el Pleno de la Corporación, y donde consta el alcance, límites, contenido y condiciones de la delegación a la que se refiere el presente acuerdo.

Tercero. El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Valencia a efectos de que se proceda a dar cuenta al Pleno de la presente adaptación y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

Y para que conste a los efectos legales oportunos expido la presente en los términos del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Marines a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

